

ESCRITURA ~~PRO~~ *René Durán Andrade*
NOTARIO PÚBLICO SEXTO

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: DR. ALBERTO LANDY GUAMÁN Y SRA.

A FAVOR DE: DR. JOSÉ MARÍA LASSO CASARES Y OTROS.

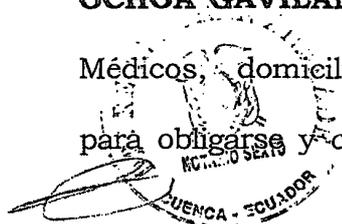
CUANTÍA: USD \$ 60,000.00

**** CQ ****

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES, VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señor Doctor **CÉSAR ALBERTO LANDY GUAMÁN** y señor Doctora **LORENA CATALINA MORA GUAMÁN**, por otra parte en calidad de compradores los señores Doctor **JOSÉ MARÍA LASSO CASARES**, Doctor **EDDY RODRIGO OCHOA GAVILANES**, Doctor **JULIO GERARDO ANDRADE BERREZUETA**, Doctor **GERMÁN GUSTAVO GARCÍA PIÑOS**, Doctor **CARLOS GILBERTO DAQUILEMA MIRANDA**, Doctor **IVÁN BRITO PAUTA**, Doctora **FANY PATRICIA DURÁN VÁSQUEZ**, el señor **JULIO VICENTE FARFÁN-FARFÁN**, en calidad de mandatario del señor Doctor **WILSON MANUEL FARFÁN FARFÁN**, según poder que se adjunta como habilitante; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del Doctor **EDDY RODRIGO OCHOA GAVILANES**, que es de estado civil divorciado, de profesión Médicos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley, a quienes de conocer



personalmente, doy fe, en virtud de haberme presentado los documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la compañía **CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señor Doctor **CÉSAR ALBERTO LANDY GUAMÁN** y señora Doctora **LORENA CATALINA MORA GUAMÁN**, por otra parte en calidad de compradores los señores Doctor **JOSÉ MARÍA LASSO CASARES**, Doctor **EDDY RODRIGO OCHOA GAVILANES**, Doctor **JULIO GERARDO ANDRADE BERREZUETA**, Doctor **GERMÁN GUSTAVO GARCÍA PINOS**, Doctor **CARLOS GILBERTO DAQUILEMA MIRANDA**, Doctor **IVÁN BRITO PAUTA**, Doctora **FANY PATRICIA DURÁN VÁSQUEZ**, el señor **JULIO VICENTE FARFÁN FARFÁN**, en calidad de mandatario del señor Doctor **WILSON MANUEL FARFÁN FARFÁN**, según poder que se adjunta como habilitante; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del Doctor **EDDY RODRIGO OCHOA GAVILANES**, que es de estado civil divorciado, de profesión Médicos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) **CLISACE**



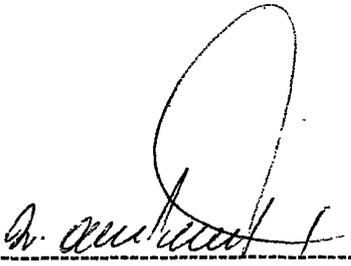
CLÍNICA SANTA CECILIA CIA LTDA., se constituyó con domicilio en la Ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Novena del este cantón, el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el Número doscientos noventa y cinco, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **b)** Los comparecientes resolvieron celebrar una escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, mediante escritura pública de celebrada en la Notaria Novena de este cantón, el diez de diciembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ochenta y uno, el diez y seis de febrero del dos mil nueve. **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CLISACE CLÍNICA SANTA CECILIA CIA LTDA.**, en sesión de fecha nueve de julio del dos mil diez, autorizó la transferencia de sus **treinta y nueve mil trescientas tres** participaciones de un dólar, de propiedad de los cónyuges señor Doctor **ALBERTO LANDY GUAMÁN** y señora Doctora **LORENA CATALINA MORA GUAMÁN**, a favor de los señores Doctor **JOSÉ MARÍA LASSO CASARES**, Doctor **EDDY RODRIGO OCHOA GAVILANES**, Doctor **JULIO GERARDO ANDRADE BERREZUETA**, Doctor **GERMÁN GUSTAVO GARCÍA PINOS**, Doctor **CARLOS GILBERTO DAQUILEMA MIRANDA**, Doctor **IVÁN BRITO PAUTA**, Doctora **FANNY PATRICIA DURÁN VÁSQUEZ**, el señor **JULIO VICENTE FARFÁN FARFÁN**, en calidad de mandatario del señor Doctor **WILSON MANUEL FARFÁN FARFÁN**. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía



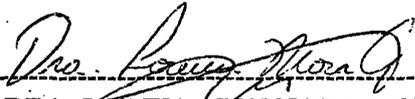
[Handwritten signature]

CUARTA: La cuantía queda establecida por el valor de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente, Doctor Pedro Izquierdo. Abogado Matrícula cuatrocientos noventa y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, **el Notario**, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **DOY FE.-**





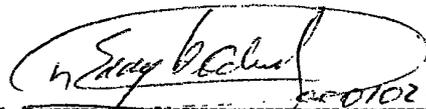
DR. CÉSAR ALBERTO LANDY G.
C.I. 010120512-8



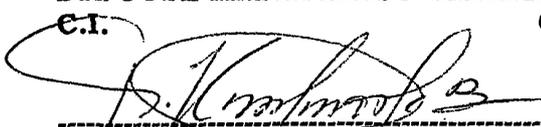
DRA. LORENA CATALINA MORA G.
C.I. 090738625-4



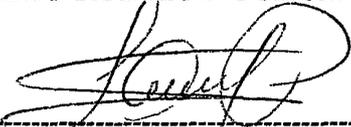
DR. JOSÉ MARÍA LASSO CASARES.
C.I. 170235202-0



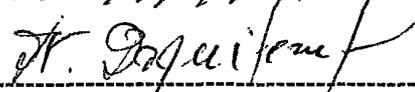
DR. EDDY RODRIGO OCHOA G.
C.I. 200102305112



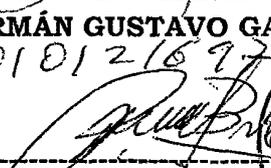
DR. JULIO GERARDO ANDRADE B.
C.I. 0601114986



DR. GERMÁN GUSTAVO GARCÍA P.
C.I. 010121697



DR. CARLOS GILBERTO DAQUILEMA M.
C.I. 06-0055408-3



DR. IVÁN BRITO PAETA
C.I. 01029687





Fany Durán

Julio Farfán

DRA. FANY PATRICIA DURÁN VÁSQUEZ. JULIO VICENTE FARFÁN F.

C.I. 010336513-6

C.I.

0100330844

DR. REV.

[Handwritten signature]



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA

[Handwritten mark]



ESCRITURA PUBLICA DE
PODER ESPECIAL
OTORGADA POR: DR. WILSON
MANUEL FARFAN FARFAN
CUANTIA INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a primero de Junio del año dos mil, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparece el Doctor Wilson Manuel Farfán Farfán, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, de éste vecindario, idóneo y conocido, por mí, doy fé. Bien instruído en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de poder especial, sujeta a los siguientes términos: Comparece el Doctor Wilson Manuel Farfán Farfán, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, de éste vecindario, hábil para obligarse y contratar; y expone: Que confiere poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de su padre el señor Julio Vicente Farfán Farfán, para que en su nombre, en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle con voz y voto en CLRSACE CIA. LTDA.,

Wilson

en donde funciona la Clínica Santa Cecilia, en calidad de co-propietario, tomando las decisiones que más convenga a mis derechos, conforme los Estatutos Y Reglamentos de la indicada Institución, le faculta además para que cobre el arriendo del consultorio que funciona en dicho Edificio. Autorizándole además para que firmé cualquier documento que requiera el caso. En fin le confiero las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente.- Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar éste poder a cualquier otra persona o a un Abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial.- La cuantía es indeterminada. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.

- Atentamente. 1) Doctor Gabriel Moscoso Romero, Abogado, matrícula número mil doscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que el otorgante la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- Cédula de ley presentada.- Leído este instrumento íntegramente al otorgante por mi el Notario, se ratifica

en
do
ta

PR. 10/10/10

e
y

en su contenido y firma conmigo en unidad de acto,
do y fe f) Wilson Farfan F. CU 010328740-5. El Ho-
tario Dr. Carrasco V.



Presente fui a su otorgamiento
en fe de ello confiero esta primera copia firmada, signada
y sellada en el mismo día de su celebración.



[Handwritten Signature]
Dr. Francisco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

circos
[Handwritten mark]



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.

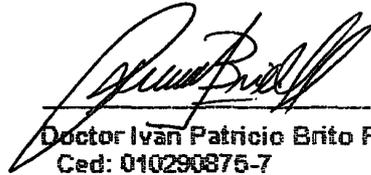
En la ciudad de Cuenca, a nueve días del mes de julio del dos mil diez, siendo las dieciocho horas, se hallan presentes y reunidos en el local social ubicado en esta ciudad de Cuenca, en la calle Miguel Ángel Estrella 2-36 y Calle Larga, los socios señores Doctor Eddy Rodrigo Ochoa Gavilanes, por sus propios derechos, poseedor de treinta y nueve mil trescientos tres participaciones; y, en calidad de presidente de la Compañía, el Doctor Julio Gerardo Andrade Berzuela, propietario de treinta y nueve mil trescientos tres participaciones, Doctor Germán Gustavo García Pinos, propietario de treinta y nueve mil trescientos tres participaciones, Doctor Carlos Gilberto Daquilema Miranda, propietario de treinta y nueve mil trescientos tres participaciones, Doctora Fanny Patricia Durán Vásquez, propietaria de treinta y nueve mil trescientos tres participaciones, Doctor Iván Patricio Brito Pauta, propietario de treinta y nueve mil trescientos tres participaciones, Señor Julio Vicente Farfán Farfán, con carta poder del socio Doctor Wilson Manuel Farfán Farfán, propietario de treinta y nueve mil trescientos tres participaciones, Doctor José María Lasso Casares, por sus propios derechos, poseedor de treinta y nueve mil trescientos tres participaciones, y en calidad de Gerente de la Compañía, ~~doctor Cesar Alberto Landy Guaman, propietario de treinta y nueve mil trescientos tres participaciones~~ cada acción tiene un valor nominal de un dólar norteamericano, por lo que sumados, representan la totalidad del capital social, esto es trescientos cincuenta y tres mil setecientos veinte y siete dólares, con la asistencia del Doctor Pedro Izquierdo López Asesor Jurídico de la Empresa, una vez que los socios están de acuerdo sobre el motivo de la reunión, para tratar el único punto, esto es autorización de cesión de las participaciones del Socio señor Doctor Cesar Alberto Landy Guaman, declara formalmente instalada la sesión; actúa de secretario el Gerente Doctor José María Lasso Casares, acto seguido se pasa a tratar el único punto del orden del día que es la autorización de cesión de participaciones del Doctor Cesar Landy, interviene el presidente y manifiesta que tiene que haber mucha responsabilidad, declarando abierta la cesión, razón de que existe criterio total sobre ello se aprueba la cesión de participaciones del Doctor Alberto Landy, quedando autorizada la Compañía a través de su gerente y presidente proceder con dicha cesión de la siguiente forma se dividen y adquieren los Señores Doctor José María Lasso Casares cuatro mil novecientos trece participaciones, doctor Eddy Rodrigo Ochoa Gavilanes cuatro mil novecientos trece participaciones, doctor Julio Gerardo Andrade Berzuela cuatro mil novecientos trece participaciones, doctor Germán Gustavo García Pinos cuatro mil novecientos trece participaciones, doctor Carlos Gilberto Daquilema Miranda cuatro mil novecientos trece participaciones, doctor Iván Patricio Brito Pauta cuatro mil novecientos trece participaciones, doctora Fanny Patricia Durán Vásquez cuatro mil novecientos trece participaciones, señor Julio Vicente Farfán Farfán representante del socio señor doctor Wilson Manuel Farfán Farfán cuatro mil novecientos doce participaciones, entregará cada uno la cantidad de siete mil quinientos diecinueve dólares americanos, como el señor Farfán recibe una participación menos entregará la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y ocho punto sesenta y siete dólares americanos en razón de que el valor total que estima el doctor Alberto Landy sus participaciones es de sesenta mil dólares americanos; siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se da un receso para redactar el acta correspondiente, receso que es de treinta minutos, redactada que es el acta se reinstala nuevamente la cesión conforme se resolvió y se procede a aprobar la presente acta en su totalidad sin ninguna modificación, dando por concluida la presente junta, a las veinte horas, para constancia de lo resuelto firman a mas de los directivos todos los socios. *Entre líneas: Doctor Cesar Alberto Landy Guaman propietario de treinta y nueve mil trescientos tres participaciones. Vale*

Doctor Eddy Rodrigo Ochoa Gavilanes
Presidente.
Ced: 010250541-9

Doctor José María Lasso Casares
Gerente.
Ced: 170236202-0



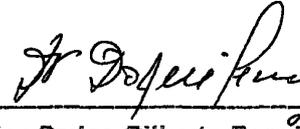
Doctor Julio Gerardo Andrade Berrezueta
Ced: 060111498-6



Doctor Iván Patricio Brito Pauta
Ced: 010290875-7



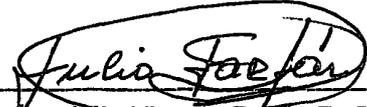
Doctor Germán Gustavo García Pinos
Ced: 010121697-6



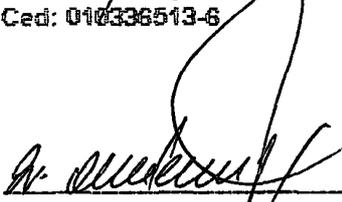
Doctor Carlos Gilberto Daquilema
Ced: 060055408-3



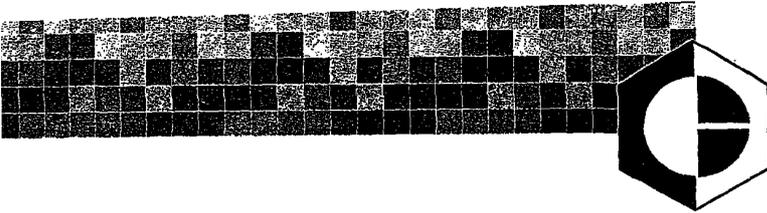
Doctora Fanny Patricia Durán Vásquez
Ced: 010336513-6



Señor Julio Vicente Farfán Farfán
Ced: 010033084-4



Doctor Cesar Alberto Landy Guaman
Ced: 010120812-8



Cuenca, 20 de Abril de 2010.



Doctor
JOSE MARIA LASSO CASARES
Ciudad.

De mis consideraciones:

Para fines legales correspondientes comunico a Ud, que en la Junta General Universal Ordinaria de socios de la COMPAÑIA CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA LTDA., reunida en sesión el 20 de Abril de 2010, tuvo a bien elegir a Ud, para el cargo de GERENTE de la compañía, con las más amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el periodo de dos años. Ejerciendo la representación legal de la Compañía.

Para su conocimiento la Compañía fue constituida en la ciudad de Cuenca. el día 2 de Octubre de 1998, ente el Notario Público Noveno de este Cantón Dr. Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el numero 295. en fecha 4 de noviembre de 1998, sus facultades constan en los Estatutos contenidos en la mentada Escritura Pública de Constitución.

Debidamente autorizado por la Junta General comunico a Ud., este nombramiento el mismo que de ser aceptado, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil. para que surta los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

DR. EDDY OCHOA G.
PRESIDENTE



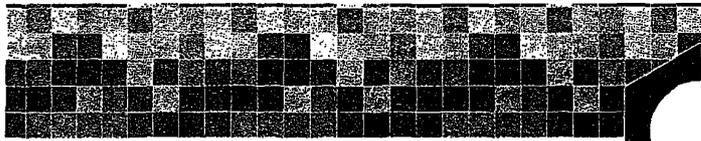
Cuenca, 20 de Abril de 2010.

Acepto el nombramiento que antecede, de GERENTE de COMPAÑIA CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.

DR. JOSE MARIA LASSO CASARES
1702352020



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 726 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 23 ABR 2010



Cuenca, 20 de abril de 2010



Doctor
EDDY RODRIGO OCHOA GAVILANES
Ciudad.

De mis consideraciones:

Para fines legales correspondientes comunico a Ud, que en la Junta General Universal Ordinaria de socios de la COMPAÑÍA CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA LTDA., reunida en sesión el 20 de Abril del 2010. tuvo a bien elegir a Ud, para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, con las más amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el periodo de dos años.

Para su conocimiento la Compañía fue constituida en la ciudad de Cuenca. el día 2 de Octubre de 1998, ente el Notario Público Noveno de este Cantón Dr. Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el numero 295. en fecha 4 de noviembre de 1998, sus facultades constan en los Estatutos contenidos en la mentada Escritura Pública de Constitución.

Debidamente autorizado por la Junta General comunico a Ud.. este nombramiento el mismo que de ser aceptado, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil. para que surta los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

DR. JOSE LASSO C.
GERENTE



Cuenca, 20 de abril del 2010.

Acepto el nombramiento que antecede. de PRESIDENTE de COMPAÑÍA CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.

EDDY RODRIGO OCHOA
0102505419



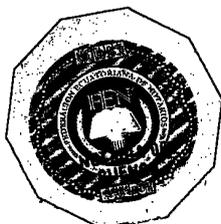
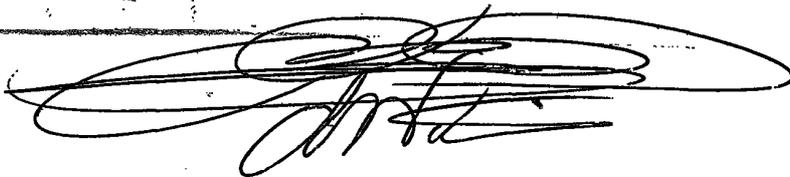
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 725 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 23 ABR 2010

El Registrador, [Handwritten Signature]

[Handwritten signature]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA



rene


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090738685-4

MORA GUAMAN LORENA CATALINA

EL DRO/PASATE/UCHOA LEON /MATRIZ/

01 FEBRERO 1940

REGISTRACION No. 003-0002-011441-E

EL DRO/PASATE/UCHOA LEON /MATRIZ/ 1943

Lois Andraide

FIRMA DEL ECUADOREÑO

EQUATORIANA ***** V333302242

CASADO CESAR ALBERTO LANDY GUAMAN

SUPERIOR ODONTOLOGO

REN 0022152

09/08/2002

09/08/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010180512-5

LANDY GUAMAN CESAR ALBERTO

AZUAY/GUENYA/SAGRARIO

27 JUNIO 1955

REGISTRACION No. 003-1-0002-01580-1M

AZUAY/GUENYA/SAGRARIO 1955

Lois Andraide

FIRMA DEL ECUADOREÑO

EQUATORIANA ***** V333302222

CASADO LORENA CATALINA MORA GUAMAN

SUPERIOR MEDICO

REN 0022154

09/08/2002

09/08/2014

COMISION NACIONAL
CERTIFICACION
ELECCIONES GENERALES

139-0036

MORA GUAMAN LORENA CATALINA

Lois Andraide

COMISION NACIONAL
CERTIFICACION
ELECCIONES GENERALES

142-0013

LANDY GUAMAN CESAR ALBERTO

Lois Andraide

LOIS ANDRAIDE
MARIO SEXTO
ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 010033084-4

FARFAN FARFAN JHON VICENTE
AZUAY/CUENCA VALLE

29 JULIO 1948

002 0089 01654 M

AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1948

Jhon Vicente Farfan

EQUATORIANA ***** V333V1222

CASADO MARTHA FARFAN

PRIMARIA BASTRE

SALVADOR FARFAN

DOLGORES FARFAN

CUENCA 07/02/2006

REN 0389802

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 010336513-6

DURAN VASQUEZ EMMY PATRICIA
AZUAY/CUENCA/AJAYNACAPAL

17 AGOSTO 1973

009-1 0070 03318 F

AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1973

Emmy Patricia Duran Vasquez



EQUATORIANA ***** V444V2442

CASADO EDGAR B. MENDIETA BERMED

SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUGIA

MANUEL IGNACIO DURAN B

VASQUEZ BELLA VASQUEZ VASQUEZ

CUENCA 30/08/2004

30/08/2016

REN 0306088

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 010033084-4

PAZ PABLO MANABITA

AZUAY/CUENCA/VALLE

01/01/1948

002 0089 01654 M

AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1948

Pablo Manabita

EQUATORIANA ***** V111V1111

CASADO GIOVANA ESTELINDA CAMPOS GALLE

SUPERIOR DR. BIOTECNOLOGIA

ELC ENRIQUE BRITO BODAS

CUENCA 07/05/2003

REN 0181758

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 010033084-4

MIRANDA CARLOS CILBERTO

CUENCA/VALLE

12 ENERO 1948

002 0089 01654 M

CUENCA/VALLE

REN 0109856

Dr. Douglas

EQUATORIANA ***** V333V1222

CASADO JULIA E. GORDENA TORREALBA

SUPERIOR MEDICO

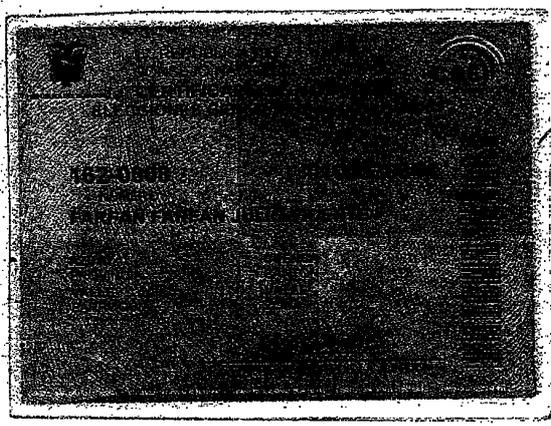
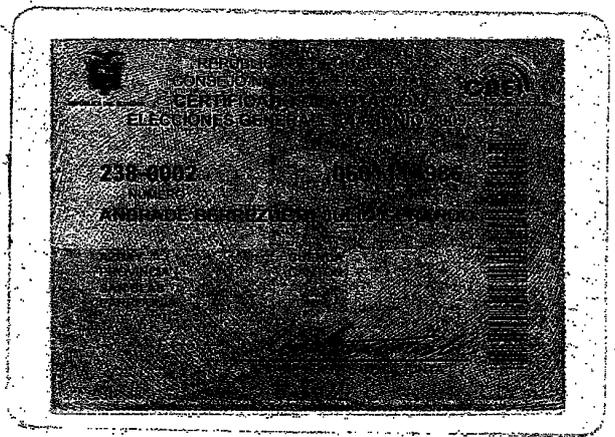
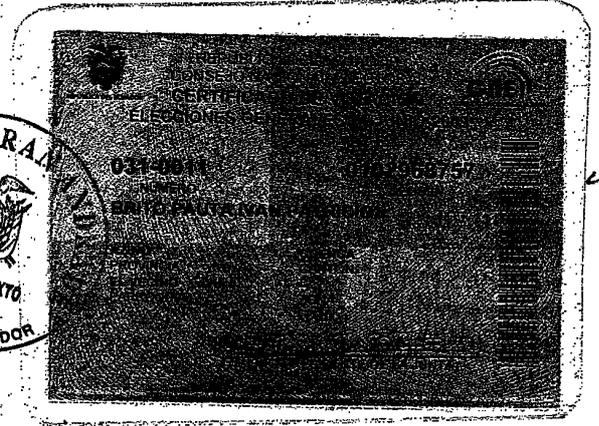
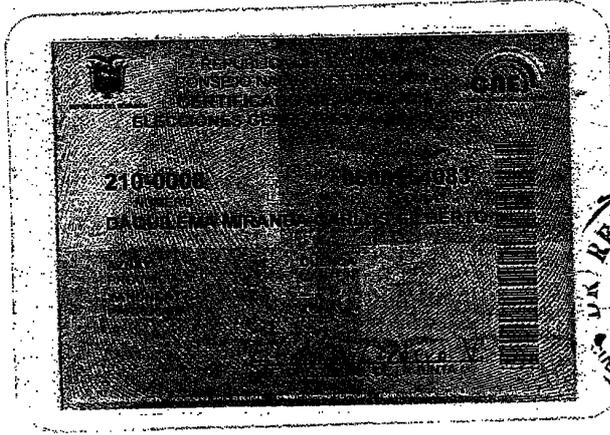
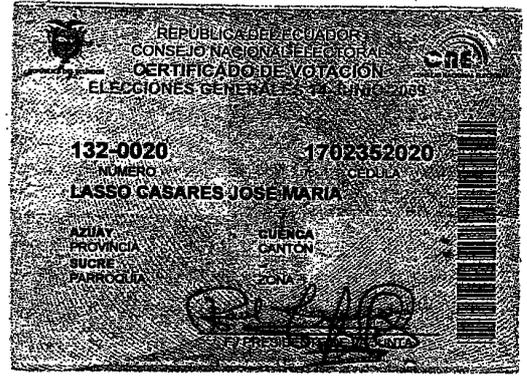
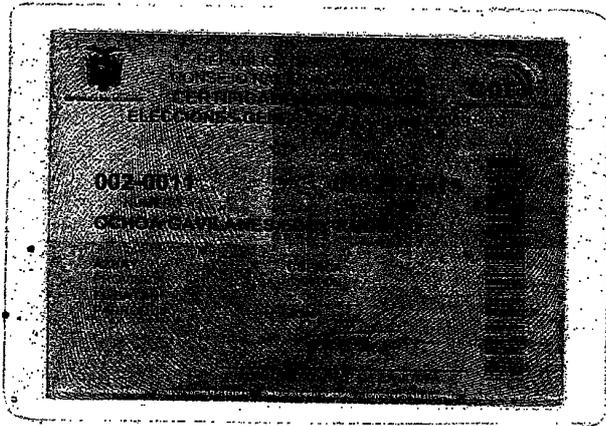
BERNARD MIRAANDA

MIRAANDA

CUENCA 17/01/2003

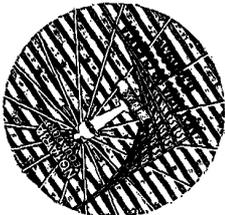
REN 0109856

Juliez



Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

CERTIFICO: Que al margen de las matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "**CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.**" he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 03 de agosto del 2010. EL NOTARIO SUPLENTE.-**



[Handwritten signature]
DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **295** del **REGISTRO MERCANTIL** de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. **CUENCA, TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

[Handwritten signature]
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0721

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 4908

FECHA: CUENCA, 25 DE AGOSTO DEL 2010

En la Notaría Sexta del cantón Cuenca, el 27 de Julio del 2010, se otorgó la escritura pública que contiene una transferencia de participaciones en la compañía "**CLISACE CLÍNICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.**" mediante la cual el Doctor CÉSAR ALBERTO LANDY GUAMÁN y su esposa Doctora LORENA CATALINA MORA GUAMÁN transfieren TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PARTICIPACIONES de la compañía antes señalada, de la siguiente manera:

- 1.- Al Doctor JOSÉ MARÍA LASSO CASARES, cuatro mil novecientos trece (4913) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 2.- Al Doctor EDDY RODRIGO OCHOA GAVILANES, cuatro mil novecientos trece (4913) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 3.- Al Doctor JULIO GERARDO ANDRADE BERREZUETA, cuatro mil novecientos trece (4913) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 4.- Al Doctor GERMÁN GUSTAVO GARCÍA PINOS, cuatro mil novecientos trece (4913) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 5.- Al Doctor CARLOS GILBERTO DAQUILEMA MIRANDA, cuatro mil novecientos trece (4913) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 6.- Al Doctor IVÁN PATRICIO BRITO PAUTA, cuatro mil novecientos trece (4913) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

7.- A la Doctora FANY PATRICIA DURÁN VÁSQUEZ, cuatro mil novecientos trece (4913) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

8.- Al Doctor WILSON MANUEL FARFÁN FARFÁN, cuatro mil novecientos doce (4912) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los cedentes transfieren todas sus participaciones en la compañía "CLISACE CLÍNICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.", sin reservarse nada para sí.

Las transferencias antes señaladas cuentan con la autorización unánime de la Junta General Universal de Socios, celebrada el nueve de Julio del año dos mil diez.

Luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinente, le informo que la escritura pública antes indicada así como las transferencias de participaciones que contiene, cumplen con los requisitos previstos en los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Dr. Guillermo Mora-Patacío
ESPECIALISTA JURÍDICO

Cuenca, 24 de Agosto del 2010.

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía CLISACE CLINICA SANTA CECILA CIA. Ltda., con expediente Nº 31985, comunico que el día 11 de Marzo del 2010, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones:

ACCIONISTA CEDENTE

Nombres: César Alberto
Apellidos: Landy Guamán
C.C. o R.U.C.: 010120512-8
Nacionalidad: Ecuatoriano
Número de participaciones: Treinta y nueve mil trescientos tres participaciones.

Valor de cada acción: Un dólar americano.

Tipo de Inversión: Servicios médicos.

ESPOSA

Nombres: Lorena Catalina
Apellidos: Mora Guamán
C.C. o R.U.C.: 090738625-4
Nacionalidad: Ecuatoriano

ACCIONISTAS CESIONARIOS

José María
Lasso Casares
170235202-0
Ecuatoriano
Cuatro mil novecientos
trece participaciones

Un dólar americano.

Servicios médicos

Eddy Rodrigo
Ochoa Gavilanes
010250541-9
Ecuatoriano
Cuatro mil novecientos
trece

Un dólar americano.
Servicios médicos

Julio Gerardo
Andrade Berrezueta
060111498-6
Ecuatoriano
Cuatro mil novecientos
trece

Un dólar americano.
Servicios médicos

**Germán Gustavo
García Pinos
010121697-6
Ecuatoriano
Cuatro mil novecientos
trece**

**Un dólar americano.
Servicios médicos**

**Carlos Gilberto
Daquilema Miranda
060055408-3
Ecuatoriano
Cuatro mil novecientos
trece**

**Un dólar americano.
Servicios médicos**

**Iván Patricio
Brito Pauta
010296875-7
Ecuatoriano
Cuatro mil novecientos
trece**

**Un dólar americano.
Servicios médicos**

**Fany Patricia
Durán Vásquez
010336513-6
Ecuatoriano
Cuatro mil novecientos
trece**

**Un dólar americano.
Servicios médicos**

**Wilson Manuel
Farfán Farfán
010328740-5
Ecuatoriano
Cuatro mil novecientos
doce**

**Un dólar americano.
Servicios médicos**

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

JOSÉ MARÍA LASSO CASARES


GERENTE.



Dr. PEDRO INZQUIERDO LÓPEZ


Dr. Pedro Inzquierdo López

ABOGADO
Matrícula 492
Colegio de Abogados del Azuay

PROCURADOR JUDICIAL
CASILLA JUDICIAL 126

Cuenca, 11 de Agosto del 2010.

Dr. J. Mora
10/08/10

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía CLISACE CLINICA SANTA CECILA CIA. Ltda., con expediente N° 31985, comunico que el día 11 de Marzo del 2010, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones:

ACCIONISTA CEDENTE

Nombres: César Alberto
Apellidos: Landy Guamán
C.C. o R.U.C.: 010120512-8
Nacionalidad: Ecuatoriano
Número de participaciones: Treinta y nueve mil trescientos tres participaciones.
Valor de cada acción: Un dólar americano.
Tipo de Inversión: Servicios médicos.

ESPOSA

Nombres: Lorena Catalina
Apellidos: Mora Guamán
C.C. o R.U.C.: 090738625-4
Nacionalidad: Ecuatoriano

ACCIONISTAS CESIONARIOS

José María
Lasso Casares
170235202-0
Ecuatoriano
Cuatro mil trece
Un dólar americano.
Servicios médicos

Eddy Rodrigo
Ochoa Gavilanes
010250541-9
Ecuatoriano
Cuatro mil trece

Un dólar americano.
Servicios médicos

Julio Gerardo
Andrade Berrezueta
060111498-6
Ecuatoriano
Cuatro mil trece

Un dólar americano.
Servicios médicos

Juan Quintimilla
Juan Quintimilla
20 Ago - 2010

Germán Gustavo
García Pinos
010121697-6
Ecuatoriano
Cuatro mil trece

Un dólar americano.
Servicios médicos

Carlos Gilberto
Daquilema Miranda
060055408-3
Ecuatoriano
Cuatro mil trece

Un dólar americano.
Servicios médicos

Iván Patricio
Brito Pauta
010296875-7
Ecuatoriano
Cuatro mil trece

Un dólar americano.
Servicios médicos

Fany Patricia
Durán Vásquez
010336513-6
Ecuatoriano
Cuatro mil trece

Un dólar americano.
Servicios médicos

Wilson Manuel
Farfán Farfán
010328740-5
Ecuatoriano
Cuatro mil doce

Un dólar americano.
Servicios médicos

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,
JOSÉ MARÍA LASSO CASARES



GERENTE.

